Muros-Carnota-Cee: Cuatro de ida y vuelta diarias.
San Juan de Grijoa-Santiago: Una de ida y vuelta diaria.
San Juan de Grijoa-Santiago: Una de ida y vuelta los laborables.
Comians-Laracha-La Coruña: Una de ida y vuelta los laborables.
Puente Olveira-Pino de Val-Noya: Una de ida y vuelta los domingos.
Cerdeiras-Laracha-La Coruña: Una de ida y vuelta los laborables.
Vimianzo-Buján-Dumbria-Cee: Una de ida y vuelta el primer, segundo, cuarto y quinto domingo de cada mes.
Cabo Touriñana-Corcubión: Una de ida y vuelta los lunes y miércoles.
Cabo Touriñana-Cee: Una de ida y vuelta los lunes y miércoles.
Cabo Touriñana-Cee: Tres de ida y vuelta los domingos.
Carnota-Cee: Una de ida y vuelta los domingos.
Bayo-Zas-Santa Comba: Una de ida y vuelta los martes siguientes al segundo domingo, tercer lunes y sábado anteriores al primer domingo de cada mes.
Pino de Val-Muros: Una de ida y vuelta los martes, viernes y domingos.
Páramos-Santiago: Una de ida y vuelta los laborables.
Buño-Cereo-Carballo: Dos de ida y vuelta los martes, jueves y segundo, cuarto y quinto domingo de cada mes.
Buño-Cances-Carballo: Cuatro de ida y vuelta los jueves y segundo, cuarto y quinto domingo de cada mes.
Los Molinos-Cee: Una de ida y vuelta los martes, jueves y domingos.
Zas-Santa Comba: Dos de ida y vuelta los martes siguientes al segundo domingo, tercer lunes y sábado anteriores al primer domingo de cada mes.
Páramos-Santa Comba: Dos de ida y vuelta los martes siguientes al segundo domingo, tercer lunes y sábado anteriores al primer domingo de cada mes.
Rus-Coristanco-Carballo: Dos de ida y vuelta los martes, jueves y segundo, cuarto y quinto domingo de cada mes.
El Pindo-Cee: Dos de ida y vuelta los domingos.
Razo-Carballo: Tres de ida y vuelta los laborables.
Pardaces-Santiago: Una de ida y vuelta los laborables.

Tarifas:

Clase única: 4,325 pesetas/viajero/kilómetro.
Exceso de equipajes y encargos: 0,65 pesetas por cada 10 kilogramos/kilómetro o fracción.
Sobre las tarifas viajero/kilómetro, incrementadas, en su caso, con el canon de coincidencia, se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.
Clasificación del servicio respecto al ferrocarril: Afluente del grupo b).

Santiago, 15 de noviembre de 1984.–El Director general, Vicente López-Perea Lloveres.–585-D (16502).

REGION DE MURCIA

7814 *RESOLUCION de 13 de noviembre de 1984, de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de la Consejerá de Política Territorial y Obras Públicas, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio público regular de transporte mecánicos de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Cartagena y Tentegorra, como hijuela del servicio de igual clase V-434; MU-18.*

En el ejercicio de las competencias que le han sido atribuidas, el excelentísimo señor Consejero regional de Política Territorial y Obras Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con fecha 13 de noviembre de 1984, ha resuelto adjudicar a la Empresa «Transportes Molina Hermanos, Sociedad Limitada», la concesión del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Cartagena y Tentegorra, como hijuela del servicio actual V-434; MU-18, de Cartagena a Galifa con prolongación a El Portús, con arreglo a las Leyes y Reglamentos de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera y de Coordinación de los Transportes Mecánicos Terrestres y, entre otras, las siguientes condiciones particulares:

Itinerario: Cartagena a Tentegorra, de 2,6 kilómetros de longitud.
Expediciones: Los dás laborables, 16 de Cartagena a Tentegorra y 15 de Tentegorra Cartagena; los dás festivos, 12 desde Cartagena a Tentegorra y 11 desde Tentegorra a Cartagena.
Prohibiciones de tráfico: Ninguna.
Tarifas: Las mismas del servicio-base V-434; MU-18.
Clasificación respecto al ferrocarril: La misma del servicio base V-434; MU-18.

Murcia, 11 de enero de 1985.–El Director regional de Transportes y Comunicaciones, Pedro Antonio Cánovas Yáñez.–562-D (8252).

ARAGON

7815 *RESOLUCION de 16 de enero de 1985, del Servicio Provincial de Teruel, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación que se cita.*

Visto el expediente incoado en este Servicio Provincial de la Diputación General de Aragón en Teruel, a petición de «Hidroeléctrica Española, S. A.» (YN.-15.235), con domicilio en calle Isabel la Católica, número 12, de Valencia, solicitando autorización administrativa, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución para el establecimiento de una línea eléctrica alta tensión en los términos municipales de Rubielos de Mora y Nogueruelas, para mejorar el suministro de la zona (Planer), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Provincial de la Diputación General de Aragón ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Española, S. A.», la instalación de la línea eléctrica alta tensión, cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica alta tensión aérea de 5.660 metros de longitud.
Origen: Apoyo número 9 de la línea «Fuentes de Rubielos-Rubielos de Mora».
Final: Nogueruelas.
Tensión nominal: 20 kV.
Conductor: Cable aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados de sección.
Apoyos: Metálicos.
Aparellaje de maniobra, protección y medidas.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Teruel, 16 de enero de 1985.–El Jefe del Servicio, Angel Manuel Fernández Vidal.–331-D (18991).

COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON

7816 *RESOLUCION de 13 de diciembre de 1984, de la Delegación Territorial de Segovia, de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo, por la que se autoriza el establecimiento de las líneas eléctricas de alta tensión que se citan.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo de la Junta de Castilla y León en Segovia, a petición de la Empresa «Eléctrica Serviliano García», con domicilio en Nava de la Asunción, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de líneas alta tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y anciones en materia de